

(P. de la C. 4099)

15<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 7<sup>MA</sup> SESION ORDINARIA  
Ley Núm. 265  
(Aprobada en 13 de agosto de 2008)

## LEY

Para instituir en Puerto Rico la observancia del día 7 de mayo de cada año como el “Día Mundial de los Huérfanos del SIDA”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

A nivel mundial, se ha adoptado el 7 de mayo de cada año como el “Día Mundial de los Huérfanos del SIDA”.

Dicha situación representa un reto humanitario ya que a pesar de la adopción casi universal de normas para la protección de la niñez, más de la mitad de los niños en el mundo sufren de privaciones extremas debido a la pobreza, la guerra y el VIH/SIDA, que los despojan de su niñez y les impiden convertirse en ciudadanos productivos y responsables en el futuro.

Es además considerado un reto económico dado que el SIDA tiene un impacto económico devastador en las comunidades incrementando la pobreza, quebrantando la vida familiar y comprometiendo por consiguiente su porvenir.

También representa un reto social porque la reestructuración de las sociedades azotadas por la pandemia es necesaria. El VIH/SIDA no mata solamente a los padres sino que también debilita el entorno de adultos que rodean a los niños. Entre los enfermos y moribundos están los maestros (más de un millón de estudiantes africanos han perdido a sus maestros), los profesionales de la salud a otros adultos de quienes los niños dependen.

Es un reto de seguridad porque en la mayoría de los casos los niños huérfanos o en situación vulnerable a causa del SIDA carecen de los medios necesarios para su subsistencia, convirtiéndose así en presas fáciles que hay que proteger para que no caigan en la prostitución y en la delincuencia y para que no se conviertan en niños soldados o en bombas humanas. La crisis afecta inevitablemente a los niños, su futuro, estabilidad, economía y lazos sociales.

La pandemia del SIDA tiene un efecto devastador en los millones de niños que quedan huérfanos y/o infectados con el virus. En los países más afectados, entre el 15% y 20% de los niños han perdido a uno de sus padres y en algunos casos a ambos por culpa del SIDA. La pérdida casi sistemática de los dos padres es un evento sin precedentes en la historia de la humanidad. Estos niños son excluidos y discriminados, sufren de sentimientos de abandono, soledad y angustia, no tienen acceso a la educación, no tienen acceso a los servicios básicos de salud y mucho menos a tratamiento antiretroviral, tienen que desenvolverse ellos solos. Además, son privados de protección, de educación, de apoyo y de amor, estos niños corren graves riesgos de desnutrición, enfermedad e infección por el VIH.

Se estima que el año 2010, habrá 100 millones de niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA.

Por lo antes expuesto, resulta necesario y conveniente que Puerto Rico se una a la corriente global dirigida a promover la declaración del 7 de mayo de cada año como "Día Mundial de los Huérfanos del SIDA".

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se establece la observancia del día 7 de mayo de cada año como "Día Mundial de los Huérfanos del SIDA".

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama, exhortará al pueblo de Puerto Rico a observar el 7 de mayo de cada año, como el "Día Mundial de los Huérfanos del SIDA".

Artículo 3.-El Departamento de la Familia adoptará las medidas necesarias para difundir e implantar una campaña de concienciación sobre los retos humanitarios, sociales, económicos y de seguridad que envuelven a los niños huérfanos del SIDA.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 21 de agosto de 2008

Firma: 

Francisco José Martín Caso  
Secretario Auxiliar de Servicios